

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS VPO DE 27 VIVIENDAS CADA UNO PARA ALQUILER EN VALLE DE ARANGUREN (NAVARRA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDOS NEXT GENERATION EU) (Exp.2024/21).

Con fecha 25 de octubre de 2024, tiene lugar la apertura del Sobre 2 "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS" a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 14 de las Condiciones Regulatoras se procede a la calificación de las propuestas, iniciando con la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas":

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A.

El precio ofertado es 11.322.034,96 €.

El "precio máximo de licitación" es 10.889.717,77.-€ por lo que la oferta presentada al superar dicho importe, en aplicación de los apartados 2 y 12 del Pliego de Condiciones Regulatoras debe ser desechada por lo que no procede realizar valoración alguna.

CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L.

El precio ofertado es 10.643.293,41€, lo que supone un 2,26% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 5 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

A continuación, se procede a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, con el resultado que se indica a continuación:

3. Precio (máx. 20,00 puntos)

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A.

El precio ofertado es 11.322.034,96 €, por lo que al ser dicho importe superior al precio máximo de licitación debe desecharse la oferta y por lo tanto no se valora.

CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L.

El precio ofertado es 10.643.293,41€, lo que supone un 2,26% de baja.

La Bmáx ofertada es 2,26%, inferior al 5,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 20 \times B_i \times 20$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **9,05 puntos.**

4. Plazo y plan obra detallado (máx. 20,00 puntos)

4.1 Plazo de obra (máx. 10,00 puntos)

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A.

El plazo ofertado es 517 días naturales.

No se valora

CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L.

El plazo ofertado es 517 días naturales.

El menor plazo ofertado entre todas las ofertas presentadas es 517 días naturales.

La propuesta obtiene una puntuación de: **10,00 puntos.**

4.2. Plan de obra detallado (máx. 10,00 puntos)

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A.

1. Camino crítico: sí.
2. Plazos de ejecución parciales en días naturales de los diversos capítulos, partidas o unidades de obras: sí.
3. Certificación mensual y acumulada planificada en cifra económica y % sobre el presupuesto ofertado conforme a la planificación de la obra: sí.

4. Hitos/plazos parciales de cumplimiento: sí.

No se valora

CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L.

1. Camino crítico: sí (3 puntos).

2. Plazos de ejecución parciales en días naturales de los diversos capítulos, partidas o unidades de obras: sí (3 puntos).

3. Certificación mensual y acumulada planificada en cifra económica y % sobre el presupuesto ofertado conforme a la planificación de la obra: sí (3 puntos).

4. Hitos/plazos parciales de cumplimiento: sí (0 puntos)

No obstante, en los hitos presentados en el PLAN DE OBRA del Diagrama de Gantt, se observa que hay un hito incorrecto:

c. Finalización estructura:

Han colocado el hito en el final de la estructura del edificio de la parcela BF2 y todavía quedaría el de la parcela BF3.

El apartado M.1 de las Condiciones Particulares señala: *"De no aportarse alguno de ellos se valorará con 0 puntos este apartado."*

Por ello, la propuesta obtiene una puntuación de: **9,00 puntos.**

5. Ampliación garantía (máx. 5,00 puntos)

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A.

Se ofertan 2 años de incremento.

No se valora

CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L.

Se ofertan 2 años de incremento: **5,00 puntos.**

6. Compromiso atención incidencias (postventa) (máx. 10,00 puntos)

6.1 Responsable (máx. 10,00 puntos)

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A.

Se oferta que el Responsable de Postventa sea una de las personas designadas para la ejecución de la obra como jefe/a de obra o encargado/a de obra, durante todo el plazo de garantía de acabados ofertado.

No se valora.

CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L.

Se oferta que el Responsable de Postventa sea una de las personas designadas para la ejecución de la obra como jefe/a de obra o encargado/a de obra, durante todo el plazo de garantía de acabados ofertado: **10 puntos.**

6.2 Protocolo (máx. 5,00 puntos)

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A.

Se compromete la elaboración de un Protocolo de atención.

No se valora.

CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L.

Se compromete la elaboración de un Protocolo de atención: **5,00 puntos.**

7. Criterio social (máx. 10,00 puntos)

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A.

Se compromete la realización de los trabajos de limpieza de la obra a través de una de las 2 opciones que se indican.

No se valora.

CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L.

Se compromete la realización de los trabajos de limpieza de la obra a través de una de las 2 opciones que se indican: **10,00 puntos.**

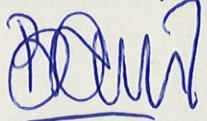
RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y FINAL

A continuación, se procede a realizar el resumen de puntuación y clasificación final, considerando la puntuación obtenida en el sobre 1 y sobre 2 para todas las entidades licitadoras admitidas:

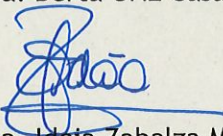
Nº	OFERTAS	SOBRE 1	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 70 puntos):								SOBRE 1+2
			Total 30 puntos	3. OFERTA ECONÓMICA (máx. 20 puntos)	4. PLAZO EJECUCIÓN Y PLAN OBRA DETALLADO (máx. 20 puntos)		5. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (máx. 5 puntos)	6. COMPROMISO ATENCIÓN INCIDENCIAS (POSTVENTA) (máx. 15 puntos)		7. CRITERIO CARÁCTER SOCIAL (máx. 10 puntos)	
		Plazo			Plan obra	6.1 Responsable		6.2 Protocolo			
									TOTAL máx. 100 puntos		
1	ANTONIO ERRO Y EUGUI, S.A.	20,00	-	-	-	-	-	-	-	-	excluida
2	CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L.	27,50	9,05	10,00	9,00	5,00	10,00	5,00	10,00	59,05	85,55

La única oferta que obtiene puntuación es CONSTRUCCIONES HNOS.GARBAYO CHIVITE, S.L., por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 17 de las Condiciones Reguladoras, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de personas licitadoras.

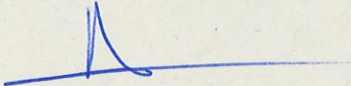
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 2 extendiéndose la presente acta.



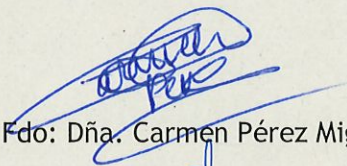
Fdo: Dña. Berta Uriz Casaucau



Fdo: Dña. Idoia Zabalza Martínez



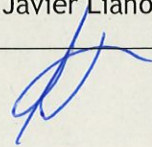
Fdo: Dña. Lladó López Mina



Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel



Fdo.: D. Fermín Equiza Ibarra



Fdo: D. Javier Liaño de Sola

